

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia número 3673, de 29 de diciembre de 2023, se resuelve el Plan para la conservación y mantenimiento de suelo industrial de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Primero. — Resolver con carácter definitivo el Plan para la conservación y mantenimiento de suelo industrial de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria aprobadas mediante decreto de la Presidencia núm. 3161, de 15 de noviembre de 2023.

Segundo. — Subvencionar las diez actuaciones correspondientes al mismo número de Ayuntamientos que se relacionan en anexo I, con CSV 97DDSK9G3DS3D-YCW5GFCCEXTK, que forma parte inseparable de esta resolución y disponer un gasto por importe total de 141.520,13 euros con cargo a la aplicación 31400/42200 /4620100: Plan mantenimiento polígonos industriales y número de RC: 22023005593, del vigente presupuesto provincial para el ejercicio 2023.

Tercero. — Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en anexo II, con CSV 7FCJM9N9RMDK93FEP37KGSKKX, que forma parte inseparable de esta resolución, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria para ser beneficiario de subvención, por los motivos que figuran en el mismo.

Cuarto. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y al compromiso por parte del beneficiario de ejecutar el proyecto objeto de subvención, de acuerdo con el presupuesto presentado, y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Quinto. — La resolución tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la misma otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la convocatoria.

Sexto. — Publicar en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Los anexos pueden ser consultados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Zaragoza, introduciendo el CSV en Servicios electrónicos/Validación de documentos.

Zaragoza, a 29 de diciembre de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.